

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPRL-P-HC-2026-001-RA

RESOLUCIÓN PARA FIJAR REMUNERACIÓN DE PRESIDENTA, VOCALES, TESORERA Y SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL.

Dra. h. c. Hilda Elizabeth Castro Ronquillo
LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su inciso segundo que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fija en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales esta remuneración será un porcentaje de la remuneración del Presidente, porcentaje que no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).

Que, el Ministerio de Trabajo mediante acuerdo N° MDT-2025-179 de fecha 12 de noviembre del 2025, publicado en el registro oficial – sexto suplemento N° 163 de fecha 13 de noviembre de 2025, emite la tabla de los pisos y techos de las remuneraciones de los presidente/a, los vocales y secretaria/o-tesorera/o, secretaria/o y tesorera/o, de acuerdo a las asignaciones presupuestaria del Ministerio de Finanzas a los Gobierno Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Ecuador.

Que, la Junta Parroquial ha conocido y analizado la propuesta de la nueva escala de remuneración mensual unificada para las autoridades y servidores del GAD Parroquial Rural de Limonal;

Que, la Junta Parroquial de Limonal, mediante RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 093-R de fecha 10 de diciembre de 2025, resuelve: Aprobar la Nueva Escala de Remuneración Mensual Unificada para las Autoridades y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Que, estudiado el presupuesto del GAD Parroquial Rural de Limonal, para el año 2026, su disponibilidad presupuestaria, y su real capacidad económica de acuerdo a la asignación para el presente año.

En uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y la Ley le confiere,

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCION NORMATIVA QUE ESTABLECE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESIDENTA, LOS VOCALES, TESORERA Y SECRETARIA- DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL.

Artículo 1.- Se determina la remuneración mensual de la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, en \$1.450,00 (Mil cuatrocientos cincuenta, 00/100) dólares americanos.


Artículo 2.- Se determina la remuneración mensual de los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, en \$580,00 (Quinientos ochenta, 00/100) dólares americanos, equivalente al 40% de la remuneración de la Presidenta.

Artículo 3.- Se determina la remuneración mensual de la Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, en \$900,00 (Novecientos, 00/100) dólares americanos.

Artículo 4.- Se determina la remuneración mensual de la Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, en \$750,00 (Setecientos cincuenta, 00/100) dólares americanos.

Artículo 5.- Esta resolución entrará en vigencia desde la remuneración del mes de enero del año 2026.

Dado y firmado en el despacho del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL a los, 05 días del mes de enero del año 2026.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo
PRESIDENTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

